



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024

Garantía mobiliaria – ordena corregir

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00881-00

Revisado el expediente se evidenció que mediante el oficio No. 806/2022 del 22 de abril de 2022 dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bogotá, se solicitó a dicha entidad que informara el trámite dado al oficio No. 2588/2021 e indicara si el vehículo de placas TLZ-665 estaba inmovilizado (PDF 015).

Bogotá D.C. abril 22 de 2022 Oficio No. 806/2022	
Señor(es): DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Ciudad.	
REF: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DEVEHÍCULO No. 1100140030222021 0088100 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 DEMANDADO: LUZ MARINA SERNA VELASQUEZ C.C. No. 38555047	
Comunico a ustedes que mediante auto de fecha siete (07) de abril de 2022, ordeno OFICIARLO a fin de que informe el trámite dado al oficio 2588/2021 e indique si el vehículo de placas TLZ-665 , se encuentra inmovilizado. En caso afirmativo, señale a partir de qué fecha y en qué parqueadero se ubica el mismo	

La parte actora pidió oficiar a esa entidad, con el fin de que corrija el registro de la medida cautelar que aparece en favor de este estrado judicial y asunto, como se expone a continuación:

PROCESOS JUDICIALES FISCALES							
PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
30565	INST TRANSITO VS LUZ MARINA SERNA	30565	05/30/2021	1	SECRETARIA DE TRANSITO	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO
210088100	BANCO DAVIVIENDA VS LUZ MARINA SERNA	806	04/22/2022	22	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	APREHENSION

Revisada la actuación no se encontró alguna decisión que ordenará el registro de la aprehensión del vehículo de placas TLZ-665 ni reposa algún oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca encaminado a ese propósito.

Por lo anterior, se Resuelve:

Oficiar a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca Sede operativa Cajicá, para que corrija la información que reposa en el certificado de tradición del vehículo de placas TLZ-665, debido a que esta sede judicial no ha ordenado el registro de la aprehensión del citado vehículo al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

interior de este proceso, sino que en oficio 806 de 22 de abril de 2022 se pidió información sobre la ubicación del rodante.

Por secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, remítase con copia del archivo PDF 015,

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 45 del 14 de marzo de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96656a93e6db3d08385471791d0401cb2eb663b18214a48079f24e8937837e6**

Documento generado en 13/03/2024 10:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>